



BOLETIN DEL CLERO
DEL
OBISPADO DE LEON.

GOBIERNO ECLESIASTICO DEL OBISPADO DE LEON
SEDE VACANTE.

El Illmo. Sr. Comisario Apostólico general de la Santa Cruzada nos ha pasado la Circular siguiente.

NOS DON MANUEL DE OBESSO, PRESBITERO,

LICENCIADO EN SAGRADOS CÁNONES, PRELADO DOMÉSTICO DE NUESTRO SANTÍSIMO PADRE PAPA PIO IX, AUDITOR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE LA ROTA, AUDITOR ASESOR INTERINO DE LA NUNCIATURA APOSTÓLICA, DELEGADO ESPECIAL, MEDIANTE AUTORIZACION DE LA SANTA SEDE, DEL EXCMO. MONSEÑOR FRANCHI, NUNCIO APOSTÓLICO DE ESPAÑA, AUSENTE EN ROMA, COMISARIO APOSTÓLICO GENERAL DE LA SANTA CRUZADA, ETC. ETC.

A vos, M. I. Sr. Vicario Capitular de Leon. Salud y gracia en Nuestro Señor Jesucristo.

Por cuanto la Santidad de Pío Nono, que actualmente gobierna la Iglesia, se dignó prorogar la Bula de la Santa Cruzada de Vivos, Difuntos, Composicion y Lacticinios por tiempo de cinco años, de los cuales, la primera Predicacion es la que ha de verificarse para el próximo venidero de mil ochocientos setenta y cuatro: en atencion á lo mucho que interesa á los fieles poder participar de las indulgencias y gracias contenidas en la Santa Bula, y á que las limosnas que se recauden de tales gracias Pontificias han de invertirse exclusivamente, deducidos precisos gastos, en cubrir hasta donde aquellas alcancen las dotaciones y necesidades del culto divino de las Iglesias.

Por tanto dareis las disposiciones más oportunas para que en vuestra Iglesia sea recibida dicha Santa Bula, y publica-

da con la solemnidad que corresponde, á cuyo objeto os remitimos el adjunto Sumario de las facultades, indulgencias y gracias otorgadas por aquella concesion Apostólica. Así mismo dispondreis que los Curas de las demás de vuestras Diócesis hagan la Predicacion en el tiempo y forma que creyéreis más á propósito, y para que las personas que nombráreis para la expendicion de Sumarios, y colectacion de limosnas, se arreglen á las instrucciones que les diéreis.

La limosna señalada por los respectivos Sumarios, es la siguiente:

Por la Bula de Ilustres, diez y ocho reales; por la comun de Vivós, tres reales; por la de Difuntos, tres reales; por la de Composicion, cuatro reales y diez y ocho maravedises; por la de Lacticinios de primera clase, veinte y siete reales; por la de segunda, nueve reales; por la de tercera, cuatro reales y diez y ocho maravedises, y por la de cuarta, dos reales. Dado en Madrid á diez de Noviembre de 1873.—El Comisario Apostólico General de Cruzada, Manuel de Obesso.—Por mandado de S. S. I., Ldo. D. Jayme Catalá, Presbítero Secretario.

Y cumpliendo por nuestra parte lo que se dispone en la Circular precedente mandamos á los Párrocos, Ecónomos y demás encargados de la cura de almas que tengan presentes las disposiciones que se han insertado en los Boletines de los años últimos y las que verán en la Circular de esta fecha, respecto á la predicacion y publicacion de la Santa Bula. Leon 30 de Diciembre de 1873.—SEGUNDO VALPUESTA, Vicario Capitular.

CIRCULAR NÚM. 13.

El Gobierno de la Nacion se ha desentendido del ramo de Cruzada dejando dependiente solo de la Comisaría general del mismo nombre. Corresponde por lo tanto la administracion de los fondos de aquellos los Prelados ordinarios de cada Diócesis, segun el concordato de 1851 y convenio adicional de 1859, sin que para hacerlos efectivos intervenga la potestad civil, quedando espedita la accion de los Prelados para darles la aplicacion propia y exclusiva á que la

Santa Sede los tiene destinados, si bien ha de variarse la forma establecida hasta aquí para la espendicion de la Santa Bula de Cruzada y los Sumarios del Indulto de Carnes y para la cobranza de las limosnas por estos conceptos. No se nos ocultan las molestias, y tal vez disgustos que semejante servicio traerá consigo encomendándole á los Sres. Arciprestes, Párrocos y demás encargados de la Cura de almas de esta nuestra Diócesi, pero nos vemos en la necesidad imprescindible de que así se haga esperando de su celo é interés por el bien espiritual de los fieles puestos á su cuidado, que aceptarán gustosos este mandato teniendo la seguridad de que el producto líquido de las limosnas de Cruzada se aplicará ahora íntegramente al sostenimiento del Culto, siendo el cuasi único recurso que queda en beneficio de aquel y de las Fábricas de las Iglesias, y que la distribucion se hará en la proporcion que á cada una corresponda y tiene señalada.

Repito que esperamos mucho del celo de los Párrocos y Ecónomos de nuestra Diócesi y de todo el clero en general que tantas pruebas viene dando de amor á las instituciones y leyes de la Iglesia, en una época como la presente en que tanto se combaten por enemigos declarados y encubiertos, y nos parece que hasta les haríamos una ofensa si tratáramos de encarecerles la necesidad y conveniencia de que los fieles tomen los sumarios de Cruzada y demás indultos Apostólicos para que se aprovechen de las abundantes gracias y beneficios espirituales que su adquisicion les reporta. Lo que sí les encargamos es que se esfuercen en hacerles comprender el tesoro de estas gracias que encierran, y que la aplicacion religiosa de las limosnas que se recolecten han de invertirse en la conservacion de los Templos, y en el sostenimiento del culto que en ellos tributamos á Dios, hoy á oscuras en muchas Iglesias por falta de recursos, no teniendo ya lugar las excusas y frivolos pretestos que infundadamente se alegaban hasta aquí en desprecio de las indulgencias y privilegios concedidos por Su Santidad. Además los que adquieren la Bula no ganan solamente para sí, y para sus deudos y amigos las que con tanta liberalidad contiene, sino que se franquean á sí mismos el camino de la justificacion al acercarse al Santo Tribunal de la Penitencia en el que tropiezan á cada paso con obstáculos que se remueven en virtud de aquella, y por consiguiente es una obligacion muy rigorosa de todos los encargados de la cura de almas el desvanecer ciertas pre-

ocupaciones vulgares hijas de una crasa ignorancia, que por desgracia ofusca el entendimiento de algunos fieles sencillos y de otros muchos que pretenden pasar por hombres ilustrados, y que realmente son unos pobres descreídos. Así que deben ponerse de relieve los beneficios de la Bula, y el grave peligro que corren los que la desdeñan y desprecian creyendo ser buenos cristianos sin necesidad de inscribir sus nombres en Diploma tan sagrado para los hijos fieles y sumisos de la Iglesia.

Para que este servicio se haga el presente año con la prontitud reclamada por lo avanzado del tiempo y pueda distribuirse á los fieles antes de la próxima Cuaresma, la Bula de la Santa Cruzada que comprende la llamada de vivos, la de laticinios, de composicion y de difuntos, cuyos productos están destinados al Culto de las Iglesias y los del Indulto Cuadragesimal á beneficencia, hemos adoptado las disposiciones y resoluciones siguientes:

1.^a Los Sres. Curas Párrocos y Ecónomos del Arciprestazgo de esta Capital, se servirán recoger de la Administracion de Cruzada, los Sumarios de las clases que cada uno crea necesarios para su feligresía dejando el oportuno recibo, previo recuento de los mismos.

2.^a Tan luego como estén en su poder dichos sumarios, les depositarán en las sacristías de sus Iglesias, y en junta de Arciprestazgo resolverán si los feligreses han de pasar á recogerles á ellas, en cuyo caso anunciarán el mismo dia de la publicacion en esta capital al ofertorio de la Misa Conventual los dias y horas en que pueden verificarlo, ó á sus casas respectivas, si este medio le consideran mas ventajoso, ó en ambos puntos á la vez para la comodidad de todos.

3.^a Los citados Párrocos y Ecónomos, á medida que ingrese en su poder la limosna de los sumarios que espendan, la entregarán todos los meses al Administrador quien les dará el oportuno recibo que les servirá de descargo al devolver los sobrantes para saldar la cuenta.

4.^a A los Sres. Arciprestes de los demás partidos de esta Diócesis, se les remitirán por medio de los verederos los paquetes correspondientes á cada uno y cuando se hayan hecho cargo de ellos, previo aviso que darán á los encargados de las Parroquias que le constituyan, se presentarán estos por sí ó persona de su confianza en su casa morada á recoger los sumarios que sean necesarios para la respectiva feligresía dejándole recibo con espresion del número y elase de los que llevan para la debida cuenta en su dia de los espen-

dados y devueltos. Los Arciprestes por su parte, le darán tambien á los verederos con especificacion de clases y número que reciben.

5.^a Todos los Párrocos y Ecónomos procurarán adquirir las Bulas con la debida oportunidad para su publicacion en las Iglesias de su cargo el dia festivo que designen, si ha pasado ya el que tenian de costumbre hacerlo, invitando préviamente á los Ayuntamientos y Autoridades para la funcion religiosa que se hará con la mayor solemnidad posible, siendo ellos mismos ó personas de su confianza los encargados de su espendicion.

6.^a Si en algunos pueblos hubiere costumbre de pagar al contado la limosna tasada de las Bulas, se hará efectiva en el acto la de cuantas espendan, pero si aquella no existiere, ó se difiriese el pago hasta la recoleccion de frutos, no se hará entrega de ningun sumario mas que á los fieles que ofrezcan garantia de satisfacerle en la época acostumbrada, para lo cual llevarán la oportuna cuenta de las Bulas recibidas con distincion de clases, anotando las cobradas y las pendientes de pago, ó dadas al fiado, para hacer constar en su dia las espendidas y las existentes.

7.^a Siendo indispensable que el Prelado tenga conocimiento exacto de los productos de las Bulas, para darles la mas pronta y conveniente aplicacion; los mismos Párrocos y Ecónomos, á medida que aquellos ingresen en su poder darán mensualmente ó por trimestres á su respectivo Arcipreste aviso de las cantidades recaudadas para que este haciéndolo al Administrador de Cruzada lo ponga en nuestra noticia al efecto indicado, encargándoles que dichos fondos no les presten, distraigan ni les confundan con otros, bajo su responsabilidad.

8.^a Si despues de distribuidas las Bulas de la presente predicacion faltasen algunas en las Parroquias de su cargo, las reclamarán al encargado de su Arciprestazgo si las hubiere en su poder, ó á la Administracion de Cruzada que se las facilitará inmediatamente.

9.^a Despues de trascurrido el cumplimiento Pascual ó lo mas tarde en el mes de Mayo remitirán los Párrocos y Ecónomos al Arcipreste, una nota expresiva de las Bulas y sumarios del Indulto que hubieren espendido, y otra por clases de las que en su concepto sean necesarias para la predicacion del año próximo venidero, cuidando aquel de formar un Estado por órden de pueblos, que reasuma el número y clases enviándole inmediatamente á la Administracion de Cruzada para hacer el pedido correspondiente en tiempo oportuno.

10. Cuando los Párrocos y Ecónomos recojan las Bulas para la predicacion del año siguiente, entregarán á su Arcipreste las sobrantes del anterior que hasta entonces conservarán en su poder para atender á los pedidos que se les hicieren, y este cuidará de remesarlas al Administrador de Cruzada para su devolucion á la Comisaría general del ramo, y saldar la cuenta de cada pueblo.

11. Como no sea posible conocer en el dia los resultados de este nuevo sistema de repartimiento, y espendicion de los sumarios de Cruzada, ni los gastos que este importantísimo servicio ha de ocasionar á los Sres. Arciprestes, Párrocos y Ecónomos, ya por razon de correo, ya por los que origine la conduccion á las respectivas Parroquias desde la cabeza de Arciprestazgo, oportunamente se adoptarán las disposiciones convenientes para indemnizarles de aquellos, debiendo sin embargo concertarse y convenirse los Párrocos entre si, para que una sola persona autorizada por los mismos, preste el servicio á cuatro seis ó más pueblos, remunerándola á prorata para que resulte la economía posible.

El buen resultado de la expendicion de sumarios de la Santa Cruzada, depende principalmente por lo que se refiere al aprovechamiento de las gracias espirituales, de la puntualidad y celo con que los Sres. Párrocos y demás encargados de la cura de almas se presenten á cumplir el cometido que por esta circular se les confia, y no dudamos un instante que por todos y cada uno de dichos señores será aceptado y que pondrán la diligencia posible en proveer á sus feligresías respectivas de las Bulas que necesiten.

Las molestias y disgustos que la comision indicada ha de proporcionarles, repetimos que no las desconocemos, pero en cambio tendrán la satisfaccion de que los fieles estarán mejor servidos y nos la tendremos de que saben compartir con su Prelado toda clase de sacrificios en bien de los mismos. Así cesarán las excusas y pretextos de que no hay facilidad de tomar los sumarios, los cuales aparte del provecho espiritual que reportará su adquisicion á sus almas, á las de sus padrés, deudos y amigos, ha de refluir su limosna en interés del Culto, y de las Fábricas de las Iglesias que por falta de medios, ni aun alumbran sus lámparas en muchas, al Santísimo Sacramento. Leon 30 de Diciembre de 1873. —LIC. SEGUNDO VALPUESTA, Vicario Capitular.

CIRCULAR NÚM. 14.

Por el Sr. Comisario General de la Santa Cruzada se nos ha hecho saber que han salido de Madrid varios Agentes para las Diócesis con el objeto según se dice, de esponder sumarios de Cruzada é Indulto impresos en la misma Imprenta de la Comisaría General de dicho ramo, y que son enteramente parecidos á los legítimos; y á fin de prevenir el fraude y que no sean sorprendidos los Sres. Párrocos y fieles de esta Diócesis, de conformidad á lo dispuesto por el referido señor Comisario General de Cruzada, hemos acordado que todos los sumarios tanto de Cruzada como del Indulto que hayan de repartirse en esta Diócesis lleven al dorso el sello del Obispado, sin cuyo requisito no tendrán valor alguno. Leon 29 de Diciembre de 1873.
—LIC. SEGUNDO VALPUESTA, Vicario Capitular.

AVISO.

Han llegado de Roma las Dispensas matrimoniales de las listas 9.^a y 10, que contiene las émbancadas hasta el día 17 de Noviembre último.

Leon 23 de Diciembre de 1873. = Zuñeda.

NOMBRAMIENTOS.

En 16 de Agosto, tuvo á bien nombrar Su Sría. el Sr. Vicario Capitular Gobernador Eclesiástico del Obispado, Ecónomo de Cardaño de Arriba, á D. Manuel Díez, Patrimonista.

En 17 de Setiembre de San Miguel de la Villa de Saldaña, á D. Manuel Alonso, Patrimonista.

En 18 de id. de Villasila de Valdavia, á D. Santiago del Valle, Patrimonista.

En 1.^o de Octubre de Villar de Mazarife, á D. Fabian Malagon Casado, Patrimonista.

En id. de La Mata del Páramo, á D. Emilio Alonso Isla, Patrimonista.

En 4 de id. de Vega de los Arboles á D. Alejandro Rodriguez Meana, Patrimonista.

En 16 de id. de Villavalter, á D. Simon Arias, Presbítero.

En 17 de id. de San Miguel de Escalada á D. Froilán Santos, Patrimonista.

En 20 de id. de San Marcelo de esta ciudad á D. Francisco de Robles, Patrimonista.

En 21 de id. Coadjutor de Sta. Marina la Real de la misma, á D. Pedro Montañés, Patrimonista.

En 1.º de Noviembre, de Sta. Marina de la Villa de Mayorga á D. Bernabé Prieto, Patrimonista.

En 14 de id. de Verdeña á D. Julian Martinez, Presbítero.

En 15 de id. de San Pedro Apóstol de Villalon á D. Domingo Garcia Vaquero, Patrimonista.

En 21 de id. de Bores interino y con 2.º misa á D. Francisco Corral, Párroco de Villaverde de Liévana.

En 26 de id. de San Juan de Melgar de Abajo, á D. Valeriano Rojo, Patrimonista.

En 6 de Diciembre, de Llamas de Rueda, á D. Enrique Ruiz, Ecónomo de Corcos, con 2.º misa.

En id. de Pesquera, á D. Gregorio Garcia, Capellan.

En 20 de id. de Corvillos de los Oteros á D. Emilio Asensio Mancebo, Patrimonista.

En 22 de id. Vicario del Párroco de Cuadros, á D. Victor Alvarez Gutierrez, Presbítero de Benllera.

PROVISIONES.

En 21 de Setiembre, tomó posesion del Curato. de presentacion, de Calzadilla de los Hermanillos D. Angel Compadre. Párroco de Pesquera.

En 18 de Noviembre del de Carbajal de Fuentes, de id., D. Agustin Diez, Ecónomo del mismo.

NECROLOGIA.

En 27 de Agosto, falleció D. Juan Luis Pinto, Presbítero, Patrimonista de Cisneros.

En 16 de Setiembre, D. Cándido Martinez Poza, Párroco de San Miguel de la Villa de Saldaña.

En 19 de id., D. Santiago Martinez, Beneficiado de la Parroquia de Santa María de Cisneros.

En 3 de Octubre, D. Isidoro Ugalde, Párroco de Vega de los Arboles.

En id., D. Manuel Maximino Cambas Canuria, Diácono Patrimonista, y natural de esta Ciudad.

En 15 de id., D. Simon Gonzalez, Párroco de Villavalter.

En id., D. Santiago Valcarce, Exclaustrado Dominico, Capellan del Cementerio de esta Ciudad.

En 19 de id., D. Pablo Uriarte, Párroco de San Marcelo de id.

En 13 de Noviembre, D. Pedro Vielva Gomez, id. de Verdeña.

En id., D. Manuel Antolin Fernandez id. de Bores.

En 14 de id., D. Juan Gutierrez Martinez, id. de San Pedro Apóstol de Villalon.

En 25 de id., D. Isidoro del Pozo, id. de San Juan de Melgar de Abajo.

Roguemos á Dios por su eterno descanso.

SEMINARIO CONCILIAR DE SAN FROILAN

DE LEON.

Curso de 1872 a 1873.

LISTA de los alumnos del Seminario Conciliar de esta ciudad que se han presentado en los exámenes generales del curso de 1872 en 1873, con expresion de las censuras que han merecido en las asignaturas respectivas.

CARRERA COMPLETA.

FILOSOFIA.—AÑO PRIMERO.—ESTERNOS.

APELLIDOS.	NOMBRES.	PUEBLOS.	Diócesis.	CENSURAS.
Alcalde Calvo.	D. Celedonio.	Tarilonte.	Leon.	Meritus.
Alvarez Garcia . . .	Javier..	Canales.	Oviedo.	Meritus.
Diez Garcia.	Juan.	Manzaneda de Torfo. . .	Leon.	Benemeritus.
Fernandez Gonzalez.	Eutiquio.	Leon	idem.	Meritus.
Gonzalez Crespo..	Sebastian.	Santovenia del Monte..	idem.	Meritus.
Gordon Rodriguez. . .	José.	Leon.	idem.	Meritus.
Rivero Martinez. . . .	Domingo	Santovenia del Monte. . .	idem.	Benemeritus.

FILOSOFIA.—AÑO SEGUNDO.—INTERNOS.

APELLIDOS.	NOMBRES.	PUEBLOS.	Diócesis.	CENSURAS.	
				ÉTICA.	MATEMÁTICA.
Lopez Pascual.	D. Rafael.	Nocedo de Curueño. . .	Leon.	Meritus.	Meritus.

ESTERNOS.

Diez Suarez.	D. Pedro.	Valporquero	Leon.	Meritus.	Meritus.
Fentecha Marcos. . . .	Venancio.	Buenavista.. . . .	idem.	Meritissimus	Meritissimus
Lopez Fernz.	Eusebio.. . . .	Fresno del Rio.	idem.	Benemeritus	Benemeritus
Matuz. Puebla.	Agustin.. . . .	Celadilla del Rio.	idem.	Meritus.	Meritus.
Robla Suarez.. . . .	Victor.	Curueña.	Oviedo.	Meritissimus	Meritissimus

FILOSOFIA.—AÑO TERCERO.—INTERNOS.

APELLIDOS.	NOMBRES.	PUEBLOS.	Diócesis.	CENSURAS.		
				FÍSICA Y QUÍMICA.	HISTORIA NATURAL.	GEOGRAFÍA.
Alvarez Sierra	D. Matías.	Pardavé .	Leon	Meritissimus	Meritissimus	Meritus.
Barrientos Horaciz.	Solutor.	Villaverde .	idem	Benemeritus	Benemeritus	Meritus.
Luengos Lopez	Pablo.	Mayorga .	idem.	Benemeritus	Benemeritus	Meritus.

ESTERNOS.

Fernz. Pascual.	D. Lorenzo.	Pardavé .	Leon.	Benemeritus	Benemeritus	Meritus.
García Solis	Federico .	Villaverde de Sandoval	idem	Benemeritus	Meritus	Meritus.
Gonzalez Ferrero.	Francisco.	Mayorga .	idem.	Benemeritus	Meritissimus	Meritus.
Martinez Yugueros .	Sotero .	Villacantide .	idem	Meritissimus	Benemeritus	Meritus.
Milla Balbuena.	Bernardo.	Leon .	idem	Benemeritus	Benemeritus	Meritus.
Perez Santos .	Agustin .	Montejos .	idem.	Meritus.	Meritus.	Meritus.
Suarez Alonso	Bias .	Irrede .	Oviedo	Meritissimus	Meritissimus	Meritus.
Suarez Gonz.	Francisco.	Vega de Perros	Oviedo	Meritus.	Meritus.	Meritus.
Suarez Valcarlos	Benito .	La Magdalena.	Oviedo.	Benemeritus	Benemeritus	Meritus.

TEOLOGIA.—AÑO PRIMERO.—INTERNOS.

APELLIDOS.	NOMBRES.	PUEBLOS.	Diócesis.	CENSURAS.
Gonzalez Diez . . .	D. Isidoro . . .	Valporquero . . .	Leon.	Meritus.

ESTERNOS.

Alvarez Hidalgo . .	D José . . .	Candemuela . . .	Oviedo.	Benemeritus.
Diez Menlez . . .	Enrique . . .	Navategera . . .	Leon.	Meritus.
Fernandez Llugeros	Salustiano . .	Leon . . .	idem.	Meritus.
García Castro . . .	Francisco . . .	Fuentes de Bejar . .	Plasencia.	Benemeritus.
Gonzalez Martin . .	Tomas . . .	Villarmienzo . . .	Leon.	Meritus.
Gonzalez Martinez . .	Domingo . . .	Villecha . . .	idem.	Meritus.
Gonzalez Martinez . .	Melquiades . .	Prioro . . .	idem.	Meritus.
Martin Ordas . . .	Teodoro . . .	Villanueva de Abajo .	idem.	Meritus.
Ordas Palitero . . .	Luciano . . .	Ardon . . .	idem.	Meritus.
Toledo Regaliza . .	Mangel . . .	Cisneros . . .	idem.	Meritissimus

TEOLOGIA.—AÑO SEGUNDO.—INTERNOS.

NOMBRES.	APELLIDOS.	PUEBLOS.	Diócesis.	CENSURAS.	
				TEOLOGIA DOGMÁTICA	HISTORIA ECLESIÁSTICA
Chico Mencía.	D. Tomás.	Vallecillo . . .	Leon.	Meritus.	Benemeritus

ESTERNOS.

Diez Crespo.	D. Regino.	Pozuelo del Páramo.	Astorga	Meritus.	Meritus.
García Fernz.	Vicente.	Santa María de Ordax	Oviedo.	Meritus.	Benemeritus
García García.	Manuel.	Villayuste.	idem.	Meritissimus	Meritissimus
Gutiérrez Fernandez	Amatrosio.	Trobajo del Camino.	Leon.	Meritus.	Meritus.
Lazaro de Diego	Ignacio María	Leon.	idem.	Meritus.	Meritus.
Pajares Fernz.	Candido.	Valderas	idem.	Meritus	Meritus
Roldan García.	Atanasio.	Baños de la Peña. . .	idem.	Meritissimus	Meritissimus

TEOLOGIA.—AÑO TERCERO.—INTERNOS.

APELLIDOS.	NOMBRES.	PUEBLOS.	Diócesis.	CENSURAS.		
				TEOLOGIA DOGMÁTICA.	TEOLOGIA MORAL.	HISTORIA ECLESIÁSTICA.
Blanco Puerta	D. Santos.	Lario.	Leon	Meritissimus	Meritissimus	Meritissimus
Casado Alvarez	José Manuel.	Villacalviel.	idem	Benemeritus	Benemeritus	Benemeritus
Castañeda Ferreras.	Santos	Vec.º de Valderaduey	idem	Meritissimus		Meritissimus
Diez Causeco.	Patricio	S. Feuz de Torio	idem	Benemeritus	Benemeritus	Benemeritus
Diez Diez	Manuel.	Riaño.	idem.	Benemeritus	Benemeritus	Benemeritus
Gonz Roldan.	José.	Leon.	idem.	Meritissimus	Meritissimus	Meritissimus
Rey Rodriguez	Esteban.	Boadilla.	idem.	Meritus.	Meritus.	Meritus.
Gutiérrez Gonzalez.	Pedro.	Barriosuso	idem.	Meritus.	Meritus.	Meritus.

ESTERNOS.

Gonzalez Gonz	D. Manuel.	Leon.	Leon.	Benemeritus	Benemeritus	Benemeritus
Martz Redondo	Pablo.	Roderos.	idem	Meritus	Meritus.	Meritus
Mata García.	Pedro.	Redipollos.	idem.	Benemeritus	Benemeritus	Benemeritus
Riaño Gonzalez	Justo.	Prioro.	idem.	Meritus	Meritus.	Meritus
Ruiz Sáez	José.	Santa Olaja.	idem.	Meritissimus	Meritissimus	Meritissimus
Turienzo Gonz.	Alejandro.	Cebanico.	idem.	Benemeritus	Benemeritus	Benemeritus

TEOLOGIA.—AÑO CUARTO.—INTERNOS.

APELLIDOS.	NOMBRES.	PUEBLOS.	Diócesis.	CENSURAS.		
				TEOLOGÍA DOGMÁTICA.	TEOLOGÍA MORAL.	HISTORIA ECLESIASTICA.
Cardaño Portas	D. Silvino.	Renedo.	Leon	Meritus.	Meritus.	Meritus.
Costañeda del Agua.	Telesforo.	Vec ^a de Valderaduey	idem.	Benemeritus	Benemeritus	Benemeritus
Gonz Moreno	Angel.	Villar de Torre	calahorra	Benemeritus	Benemeritus	Benemeritus
Pozo (del) Alcántara	Donato.	Vega de Ruiponce.	Leon.	Benemeritus	Benemeritus	Benemeritus
Vega (de la) Gil	Sergio..	Villalman.	idem.	Meritissimus	Meritissimus	Meritissimus

ESTERNOS.

Alonso Garcia.	D. Segundo.	Avilés.	Oviedo.	Meritus.	Meritus.	Meritus
Alonso Gutierrez.	Valentin.	Gencera.	Leon.	Benemeritus	Benemeritus	Benemeritus
Alvarez Miranda.	José.	Miñera.	Oviedo.	Meritissimus	Meritissimus	Meritissimus
Aparicio Alonso	Manuel.	Villavicencio.	Leon.	Meritus.	Meritus	Meritus.
Bianco Alvarez	Eugenio.	Ferreras del Puerto	idem	Meritissimus	Meritissimus	Meritissimus
Baron Barrientos.	Alejandro.	Villiguer.	idem.	Meritissimus	Meritissimus	Meritissimus
Carnero Allende.	Pedro.	Villalpando.	idem.	Meritus.	Meritus.	Meritus.
Cuende Arias.	Antolin.	Leon.	idem	Benemeritus	Benemeritus	Benemeritus
Gonz Orejas.	Eslogio.	Canseco.	idem.	Benemeritus	Benemeritus	Benemeritus
Gonz. Pacheco	Nicasio.	Leon.	idem.	Benemeritus	Benemeritus	Benemeritus
Marcos Caball.	Juan.	Cubillas de los Oteros	idem.	Meritissimus	Meritissimus	Meritissimus
Ordoñez Sierra	Gregorio.	Tolibia de Abajo	idem.	Benemeritus	Benemeritus	Benemeritus
Rodriguez Garcia.	Pascual.	Remolina.	idem.	Meritissimus	Meritissimus	Meritissimus
Rodriguez Oteruelo.	Marcelo.	Villarroañe.	idem.	Benemeritus	Benemeritus	Benemeritus
Roldan Garcia.	Eusebio.	Baños de la Peña.	idem.	Meritissimus	Meritissimus	Meritissimus
Ruiz Rodrz.	Antonio.	Villada.	idem.	Meritissimus	Meritissimus	Meritissimus
Viñuela Valb.	Marcelino.	Rabanal.	idem.	Benemeritus	Benemeritus	Benemeritus

TEOLOGIA.—AÑO QUINTO.—INTERNOS.

APELLIDOS.	NOMBRES.	PUEBLOS.	Diócesis.	CENSURAS.		
				CRITICA Y HERMENÉUTICA.	PATROLOGIA.	ORATORIA SAGRADA.
Cimadevilla Vills.	D. Gabriel.	Lario.	Leon.	Meritus.	Meritus.	Meritus.
Reguero Valcuenda.	José.	Vega de Monasterio	idem.	Meritus.	Meritus.	Meritus.

ESTERNOS.

Gonzalez Vega.	D. Narciso.	Villan ^a del Campo.	Leon.	Meritissimus	Benemeritus	Benemeritus
Martinez Alvarez.	Rafael..	Leon.	idem.	Meritus.	Meritus.	Meritus.
Tegerina Tegerina.	Felix	Ocejo de la Peña	idem.	Meritissimus.	Meritissimus	Meritissimus

TEOLOGIA.—AÑO SESTO.—INTERNOS.

APELLIDOS.	NOMBRES.	PUEBLOS.	Diócesis.	CENSURAS.		
				CRÍTICA Y HER- MENÉUTICA.	PATROLOGIA.	ORATORIA SAGRADA.
Alvarez Gatiérrez.	D. Victor.	Benllera.	Leon.	Meritissimus	Meritissimus	Meritissimus
Díaz Caneja	José.	Oseja de Sajambre.	idem.	Meritissimus	Meritissimus	Meritissimus
Gómez Castrillon.	Francisco.	Riocastello.	Oviedo	Meritissimus	Meritissimus	Meritissimus
Gonz. Llamas	Juan.	Gete.	Leon.	Meritissimus	Meritissimus	Meritissimus
Rodríguez Velasco.	Sabiniano.	Urones.	idem.	Meritissimus	Meritissimus	Meritissimus

ESTERNOS.

Balb.º Florez.	D. Santiago.	S. Feliz de Torio	Leon.	Meritissimus	Meritissimus	Meritissimus
Diez y Diez.	Gerónimo.	Villanodrigo.	idem.	Benemeritus	Benemeritus	Benemeritus
Florez Diaz	Maximino.	Curueña.	Oviedo.	Meritissimus	Meritissimus	Meritissimus
García Melgar.	Felipe.	Castrovot.	Leon	Meritissimus	Meritissimus	Meritissimus
Santiago Prieto	Ecequiel.	La Union.	idem.	Meritissimus	Meritissimus	Meritissimus
Urdiales Zapico	Santiago.	Breda del Almirante	idem.	Meritissimus	Meritissimus	Meritissimus
Velasco Cast.º	Ramon.	Urones.	idem.	Meritus.	Meritus.	Meritus.

TEOLOGIA.—AÑO SETIMO.—INTERNOS.

APELLIDOS.	NOMBRES.	PUEBLOS.	Diócesis.	CENSURAS.	
				DISCIPLINA DEL CONCILIO DE TRENTO.	IDEM DE LA IGLESIA ESPAÑOLA.
Acebedo Caneja..	D. Luis.	Oseja de Sajambre..	Leon	Meritissimus	Meritissimus
Gutiérrez Rodrgz	Manuel.	Fontun..	idem.	Meritissimus	Meritissimus
Suarez Sanchez..	Marcelo.	Secatejo.	Oviedo	Meritissimus	Meritissimus

ESTERNOS.

Panera Casado.	D. Fausto.	Villamarco..	Leon.	Meritissimus	Meritissimus
Tegerina Escanc.º	Juan.	Tegerina.	idem.	Meritissimus	Meritissimus
Valdés Gonzalez.	Vicente.	Cabrereros del Monte.	idem.	Meritissimus	Meritissimus

SS. CÁNONES.—AÑO PRIMERO.—INTERNOS.

APELLIDOS.	NOMBRES.	PUEBLOS.	Diócesis.	CENSURAS.	
				INSTITUCIONES CANONICAS	DECRETALES.
Barrientos Cano.	D. Juan.	Valdepolo.	Leon.	Meritissimus	Meritissimus

ESTERNOS.

APELLIDOS.	NOMBRES.	PUEBLOS.	Diócesis.	CENSURAS.	
				INSTITUCIONES CANÓNICAS.	DECRETALES.
Alonso Garcia.	D. Antonio.	Valle.	Leon.	Benemeritus	Benemeritus
Alonso Mata.	José.	Vega de Ruiponce..	idem.	Meritissimus	Meritissimus
Huerga y Huerga.	Lazaro.	San Cristobal.	Oviedo.	Meritissimus	Meritissimus
Morro Gonz.	Marcelo.	Leon.	Leon.	Benemeritus	Benemeritus
Villa Pajares.	Francisco.	Noteña.	Oviedo.	Meritissimus	Meritissimus
Rodrigz Meana	Alejandro.	Villafañe.. . . .	Leon.	Meritissimus	Meritissimus

SS. CÁNONES.—AÑO SEGUNDO.—INTERNOS.

Ferndz. Balb. ^o	D. Ramiro.	Huelde.	Leon.	Meritissimus	Meritissimus
----------------------------	------------	-----------------	-------	--------------	--------------

COMPENDIO.—AÑO PRIMERO.

APELLIDOS.	NOMBRES.	PUEBLOS.	Diócesis.	CENSURAS.	
				TEOLOGÍA DOGMÁTICA.	IDEM MORAL.
Cañon Soto.	D. Valentín.	Montejes.. . . .	Leon.	Meritus.	Meritus.
Gomez Ferndz.	Rafael.	Secarejo.. . . .	Oviedo.	Meritus.	Meritus.
Rodrig. Suarez	Hilario.	Cosera.	idem.	Benemeritus	Benemeritus

Concuerta la lista precedente con el acta general que suscrita por el señor Vice-Rector y Profesores de este Seminario Conciliar obra en la Secretaria de mi cargo. Leon 5 de Junio de 1873.—El Secretario, Lic. Rafael Blanco.

SEMINARIO CONCILIAR DE SAN MATEO DE VALDERAS.

Curso de 1872 a 1875.

LISTA NOMINAL de los alumnos internos y externos del Seminario Conciliar de San Mateo de Valderas, con especificacion de las censuras que obtuvieron en los exámenes generales del curso de 1872 en 1873.

FILOSOFIA.—AÑO SEGUNDO.—INTERNOS.

APELLIDOS.	NOMBRES.	PUEBLOS.	Diócesis.	CENSURAS.	
				ÉTICA.	NOCIONES DE MATEMÁTICAS.
Perez Riego. Poblacion.	D. Miguel. Eusebio.	Veguellina. Vitalon.	Nullius. Leon.	Meritissimus. Meritus.	Meritissimus. Meritus.

ESTERNOS.

Canseco Oveg. ^o	D. Elias.	Valderas.	Leon.	Meritissimus.	Meritissimus.
Cepeda Paino.	Isidro.	San Miguel.	idem.	Benemeritus.	Benemeritus.
Cuñado	Patricio.	Ruales.	idem.	Meritus.	Meritus.
Gonzalez.	Petro.	Valderas.	idem.	Meritissimus.	Meritissimus.

TEOLOGIA.—AÑO PRIMERO.—ESTERNOS.

APELLIDOS.	NOMBRES.	PUEBLOS.	Diócesis.	CENSURAS.	
				TEOLOGÍA DOGMÁTICA.	HISTORIA Y DISCIPLINA ECLESIASTICA.
Maestro.	D. Ezequiel.	Villalán.	Leon.	Meritus.	Meritus.

TEOLOGIA.—AÑO SEGUNDO.—INTERNOS.

Castrillo.	D. José.	Valderas.	Leon.	Meritus.	Meritus.
------------	----------	-----------	-------	----------	----------

ESTERNOS.

Ruiz.	D. Celestino.	Villanueva.	Leon.	Meritus.	Meritus.
Cuñado.	Pedro.	Vecilla.	idem.	Benemeritus.	Benemeritus.
Perez.	Esteban.	San Miguel.	idem.	Benemeritus.	Benemeritus.

TEOLOGIA.—AÑO TERCERO.—ESTERNOS.

Mallo.	D. Manuel.	Leon.	Leon.	Meritus.	Meritus.
--------	------------	-------	-------	----------	----------

TEOLOGIA.—AÑO CUARTO.—INTERNOS.

Bárcena.	D. Luis.	San Felisimo.	Leon.	Meritissimus.	Meritissimus.
----------	----------	---------------	-------	---------------	---------------

ESTERNOS.

APELLIDOS	NOMBRES.	PUEBLOS.	Diócesis.	CENSURAS.	
				TEOLOGÍA DOGMÁTICA.	HISTORIA Y DISCIPLINA ECLESIASTICA.
García.	D. Baldomero.	Fuentes.	Leon.	Meritissimus	Meritissimus.
Martinez	Federico.	San Miguel.	idem.	Benemeritus	Benemeritus.
Pardo.	Vicente.	Ceinos.	idem.	Meritus	Meritus.

LATINIDAD Y HUMANIDADES. — AÑO PRIMERO. — ESTERNOS.

APELLIDOS.	NOMBRES.	PUEBLOS.	Diócesis	CENSURAS.	
				LATIN Y CASTELLANO.	DOCTRINA CRISTIANA É HISTORIA SAGRADA.
Castrillo.	D. Arsenio.	Valderas.	Leon.	Meritissimus.	Meritissimus.
Crines.	Agustín.	Idem.	idem.	Benemeritus.	Benemeritus.
Diez,	Tomas.	Idem.	idem.	Meritissimus.	Meritissimus.
García.	Vicente.	Idem.	idem.	Meritus	Meritus.
Quijada.	Pedro.	Idem.	idem.	Meritus.	Meritus.
Rodriguez.	Domiciano.	Idem.	idem.	Meritus.	Meritus.
Santiago (de)	Eleuterio.	Villavicencio.	idem.	Meritus.	Meritus.

AÑO SEGUNDO. — ESTERNOS.

APELLIDOS.	NOMBRES.	PUEBLOS.	Diócesis.	CENSURAS.		
				LATIN Y CASTELLANO	HISTORIA GENERAL.	GEOGRAFÍA.
Cañado.	D. Faustino	Roales.	Leon.	Meritus.	Meritus.	Meritus.
Perez.	Bernard.	Valderas.	idem.	Meritissimus	Meritissimus	Meritissimus

AÑO TERCERO. — ESTERNOS.

APELLIDOS.	NOMBRES.	PUEBLOS.	Diócesis.	CENSURAS.		
				LATIN.	HISTORIA GENERAL.	RETÓRICA Y POÉTICA.
Castrillo.	D. Amando	Valderas.	Leon.	No present.	idem.	idem.
Marcos.	Vicente.	Roales.	idem.	No present.	idem.	idem.
Rodriguez.	Cipriano.	Valderas.	idem.	Benemeritus	Benemeritus	Benemeritus
Rodriguez.	Eulogio.	Valderas.	idem.	Meritissimus	Meritissimus	Meritissimus

Es copia literal del original que obra en esta secretaría de mi cargo. Seminario de Valderas Junio 25 de 1873. — El Rector interino, Tiburcio Prieto Montiel. — El Secretario, Antonio Martinez Sacristan.

AÑO DE 1873.

ACTOS DE SU SANTIDAD

y de las Sagradas Congregaciones.

Alocucion de Su Santidad en el dia 23 de Diciembre, pág. 1.^o

Breve de Indulgencias á ciertas oraciones al Sagrado Corazon de Jesús, página 9.

Otro de Indulgencias *pro invocationibus anima Christi*, pág. 11.

Indulgencia plenaria para la fiesta de la Purificacion, pág. 12.

Resolucion de la Sagrada Penitenciaria declarando que los Obispos no pueden dispensar válidamente los impedimentos dirimientes *in articulo mortis*, ni en otros casos, página 25.

Discurso de Su Santidad al Clero parroquial de Roma, páginas 33, 39.

Id. á la nobleza romana, página 47.

Constitucion *Apostolicæ Sedis* sobre los privilegios de los Protonotarios Apostólicos, páginas 53, 63.

Resolucion de la Sagrada Penitenciaria sobre casos ocultos de conciencia, página 110.

Alocucion de Su Santidad ante los Cardenales concediendo una Indulgencia Plenaria á los que rueguen por las necesidades de la Iglesia, página 124.

Letras Apostólicas aboliendo la Jurisdiccion eclesiástica de las cuatro Órdenes militares y demás privilegiadas, páginas 115, 120, 129, 133.

Indulgencias concedidas por Su Santidad al pequeño escapulario del Sagrado Corazon de Jesús, página 149.

Alocucion de Su Santidad á la sociedad promovedora de las Buenas Letras, página 150.

Constitucion *Romanus Pontifex* declarando que en ningun caso los presentados por los Gobiernos para Obispados puedan encargarse del gobierno de la Diócesi, página 165.

DISPOSICIONES

del M. I. Sr. Vicario Capitular y de la Secretaria de Cámara.

Aclaracion sobre la fecha en que se ha de empezar á contar la gracia de altar privilegiado, página 8.

Circulares concediendo dimisorias, páginas 13, 45, 94, 145.

Circular prorogando por otro año la dispensa de aplicar por el pueblo en las fiestas suprimidas, página 17.

Id. concediendo las facultades de costumbre durante el cumplimiento pascual, página 18.

Nombramientos, páginas 46, 111, 173.

Edicto convocando á concurso de habilitacion para curatos de presentacion, página 67.

Circular ordenando que los Párrocos no consientan que comisionados de las Autoridades civiles midan los edificios destinados al culto, página 69.

Anunciando la vacante de la sacristania de Sta. Teresa en la Catedral, página 70.

Circular facultando para trabajar en los dias festivos durante la recoleccion de frutos, página 85.

Id. anunciando una Indulgencia plenaria para el Tríduo que precede á la Asuncion, página 95.

Protesta del M. I. Sr. Vicario Capitular contra el proyecto de separacion de la Iglesia del Estado, página 101.

Salida del M. I. Sr. Vicario Capitular para recobrar su salud, página 109.

Apertura de curso en el Seminario Conciliar, página 109.

Circular sobre cobro y liquidacion de los atrasos de fondos de la Bula, página 127.

Id. sobre renovacion de licencias para celebrar etc. pág. 137.

Id. ordenando que se celebre con la mayor solemnidad posible la festividad de la Concepcion, página 157.

Id. anunciando no haberse recibido los sumarios, pág. 161.

Id. ordenando la publicacion de la Sta. Bula, pág. 173.

Id. estableciendo la forma de recaudacion de los mismos fondos, página 174.

Id. anunciando la falsificacion de sumarios, página 179.

DISPOSICIONES

del Gobierno de la Nacion y de Corporaciones populares.

Resolucion de la Diputacion provincial de Lugo declarando que los derechos de pié de altar no están sujetos á impuestos, página 18.

Id. del Ministerio de Hacienda sobre admision de Bulas sobrantes anteriores al 1871, página 96.

ACTOS Y EXPOSICIONES DE LOS PRELADOS ESPAÑOLES.

El Sr. Arzobispo de Santiago sobre inspeccion de libros parroquiales, página 22.

Cartas del Sr. Arzobispo de Valladolid sobre la abolicion de las Ordenes militares y jurisdicciones exentas, página 113

Del mismo Prelado al Ministro de Gracia y Justicia sobre el mismo asunto, página 138.

Circulares de la Administracion Diocesana y Habilitacion del Clero.

Circular de la Habilitacion reclamando los recibos de las mensualidades del Culto, página 144.

VARIEDADES.

Flores de Mayo, página 59.

Las censuras eclesiásticas, página 77.

Adhesiones á las exposiciones de los Prelados reunidos en Zaragoza, páginas 6, 14.

Sentencia notable de un Tribunal de París sobre el matrimonio civil, página 15.

La Asuncion de la Santísima Virgen, páginas 19, 27.

Premio á la verdadera ciencia, página 19.

Tablas de los sermones de la Catedral, páginas 23, 156.

Casos de conciencia. Grado de pobreza para dispensarse de la Bula para comer carne, página 26.—Sobre exorcismos, página 71.—Sobre denegacion de sepultura eclesiástica, página 145.

La Cuaresma página 54.

Necrologia, páginas 47, 58, 112, 180.

Supuesta gravedad de los males del Papa, página 57.

Reflexiones del P. Guri sobre administracion de los Sacramentos páginas 75, 83, 87, 89.

El cisma de Cuba, páginas 95, 152.

La lámpara del Santísimo, páginas 161, 170.

Anuncios de libros y periódicos religiosos, páginas 8, 15, 16, 31, 41, 50, 51, 52, 68, 90, 100.

